

**RESOLUCIÓN del Director de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Granada por la que se convocan plazas en el marco de programas de movilidad combinada Erasmus+**

**[ THE BAUHAUS SPRING SCHOOL ]**

Esta convocatoria se realiza en el marco de la convocatoria general de Movilidad Combinada de corta duración (BM) y Programas Intensivos combinados (BIP) del Vicerrectorado de Internacionalización para el curso académico 2023-2024 de fecha 11 de octubre de 2023 accesible en la dirección web:

<https://internacional.ugr.es/pages/movilidad/estudiantes/salientes/movilidadcombinada>

y donde se establece que la selección para participar en cada programa se realizará por la Facultad o Escuela implicada.

**Dirigida a:** estudiantes con matrícula vigente en el Grado en Estudios de Arquitectura.

**Plazo de solicitud:** ..... Desde el 31 de octubre hasta el 5 de noviembre de 2023

**Resolución provisional:** ..... 9 de noviembre de 2023

**Plazo de alegaciones:** ..... Hasta 16 de noviembre de 2023

**Resolución definitiva:** ..... 17 de noviembre de 2023

**Plazo de aceptación o renuncia:** ..... 21 de noviembre de 2023

## 1. OBJETO Y FINALIDAD

Con la finalidad de ampliar las oportunidades de participación de estudiantes en movilidades combinadas, fomentar el desarrollo de planes de estudio transnacionales y transdisciplinares, así como atraer a nuevos grupos de estudiantes que cursan estudios con oportunidades de movilidad limitadas, el Director de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Granada convoca, en régimen de concurrencia competitiva, hasta un máximo de diez (10) **plazas** para la realización del programa intensivo combinado (BIP) con título: **THE BAUHAUS SPRING SCHOOL**. El número de plazas podrá ser ampliado en caso de que así sea solicitado por la Universidad coordinadora del programa.

**THE BAUHAUS SPRING SCHOOL** es un programa internacional de corta duración en formato semipresencial (online/presencial) para estudiantes de la Bauhaus-Universität Weimar y estudiantes de sus universidades asociadas. Se ofrecen cursos semipresenciales en las áreas de arte, tecnología, arquitectura e idiomas. Los costes de los cursos se financian a través del nuevo

programa Erasmus BIP. Comienzan en el semestre de invierno 2023/24 inicialmente en línea y terminan con una fase conjunta presencial en Weimar en marzo de 2024.

<https://www.uni-weimar.de/springschool/en/courses/all-courses/>

Online: Enero/febrero 2024, Movilidad física: 14/03/2024 - 23/03/2024

Lugar de celebración de la formación presencial: Weimar (Alemania)

Reconocimiento académico en ECTS: 3 créditos ECTS optativos

## 2. FINANCIACIÓN

Las personas seleccionadas para programas que contemplen movilidad física podrán obtener una ayuda a través de la «[Convocatoria de ayudas a la movilidad de estudiantes en el marco de programas de movilidad combinada Erasmus+](#)», del Vicerrectorado de Internacionalización, que se publicará anualmente. La Oficina de Relaciones Internacionales se encargará de comprobar que las personas seleccionadas por los Centros para la participación en los programas cumplen con los requisitos para la obtención de la ayuda.

## 3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán solicitar plazas de movilidad ofertadas en esta convocatoria quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- Estar matriculado y al corriente del pago de las tasas y precios públicos por matrícula a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes o al menos haber abonado uno de los plazos en caso de pago fraccionado de la matrícula.

El listado completo de certificados de idioma admitidos, así como la forma de justificación de la competencia lingüística, se establece según lo contemplado en el «Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lenguas extranjeras en la Universidad de Granada», aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2019, disponible para su consulta en el siguiente enlace: <http://sl.ugr.es/0b4h>

La vinculación con la Universidad de Granada deberá mantenerse hasta haber finalizado la actividad. Aquellas personas que se encuentren realizando estancias en la Universidad de Granada a través de otros programas de movilidad (estudiantes de intercambio por Convenios Bilaterales) no podrán participar en esta convocatoria de movilidad de estudiantes.

#### 4. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la Universidad de Granada ([sl.ugr.es/0bDP](http://sl.ugr.es/0bDP)), dirigidas a la Escuela Técnica Superior de Arquitectura y acompañadas de la siguiente documentación:

- Documento que puede descargarse en la siguiente dirección:
  - [http://sl.ugr.es/solicitud\\_bauhaus](http://sl.ugr.es/solicitud_bauhaus) Debe ser cumplimentado por estudiante y adjuntado en formato PDF.
- Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos alegados, si no obra ya en poder de esta Administración, según lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/15.

#### 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La valoración de las solicitudes se hará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Nota media del expediente de la titulación en el momento de solicitud.
- Carta de motivación (máximo 500 palabras)
- Competencia acreditada en la lengua de trabajo del programa superior al mínimo establecido como requisito, según el siguiente baremo: B2: 1 punto; C1: 1,5 puntos; C2: 2 puntos.
- Participación acreditada en actividades de internacionalización en casa.
- Menor número de créditos que reste para finalizar los estudios.

#### 6. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

Las solicitudes recibidas serán examinadas por la Comisión de Selección, que estará compuesta por:

- La Vicerrectora de Internacionalización, o persona en quien delegue.
- Titular del Vicedecanato o Subdirección de Internacionalización del Centro implicado, o persona en quien delegue.
- Responsable de la coordinación de la Movilidad Combinada o Programa Intensivo Combinado.

Finalizado el plazo de presentación y examinadas las solicitudes por parte de la Comisión, el Director dictará resolución provisional del resultado del proceso de selección. Se abrirá un plazo para la presentación de alegaciones de cinco días hábiles. Finalizado ese plazo y resueltas las alegaciones, el Director dictará resolución definitiva.

Todas las resoluciones relacionadas con esta convocatoria se publicarán en la página de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura ([etsag.ugr.es](http://etsag.ugr.es))

## 7. COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN.

Quienes acepten una ayuda se comprometen a cumplir una serie de trámites con anterioridad al inicio de la estancia y a su regreso:

### Trámites anteriores a la movilidad:

- Formalización del Acuerdo de Estudios.
- Gestión del Seguro de asistencia.
- Firma de la documentación obligatoria Erasmus. (incluye la formalización de la matrícula y, en su caso, liquidación de los precios públicos que correspondan en función del tipo de matrícula y créditos de la actividad a realizar).

### Trámites posteriores a la movilidad:

- Aportación del «Certificado final de estancia» debidamente firmado.
- Realización del «Informe del estudiante».
- Gestión con la Facultad o Escuela del reconocimiento de la actividad realizada.

Será obligación de las personas beneficiarias de una plaza asegurarse la cobertura médica en destino, por lo que deberán contar obligatoriamente con un seguro de asistencia en viaje y repatriación que cubra la totalidad del periodo de su movilidad

## 8. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: [sl.ugr.es/RGPDSolicitudesMovilidad](http://sl.ugr.es/RGPDSolicitudesMovilidad).

## 9. RESOLUCIÓN DE DUDAS

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán a: [vrietsa@ugr.es](mailto:vrietsa@ugr.es)

## 10. RECURSOS

Contra las bases de la presente convocatoria, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Granada, a fecha de firma electrónica

Josemaría Manzano Jurado

Director de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura